



"Año de la Universalización de la Salud"

# Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 153-2020-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintisiete de mayo del  
año dos mil veinte.

**Sumilla:** EJECUTAR lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a través de la R.A. N° 157-2020-CE-PJ, que prorroga la suspensión de las labores del Poder Judicial y los plazos procesales y administrativos, a partir del 25 de mayo al 30 de junio de 2020, entre otras medidas.

**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 094-2020-PCM del 23 de mayo del presente, la Resolución Administrativa N° 000157-2020-CE-PJ del 25 de mayo del presente; y,

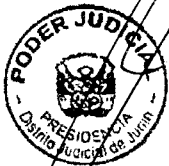
**CONSIDERANDO:**

**Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia**

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra plenamente facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

**Segundo.- Sobre la suspensión de labores del Poder Judicial**

El Poder Judicial considerando la grave situación que afectaba al país mediante la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional, dispuso mediante la Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ del 16 de marzo del presente año la suspensión de las labores, así como la suspensión de los plazos procesales y administrativos, entre otras medidas destinadas a garantizar la Administración de





Justicia en estas graves circunstancias. Posteriormente debido a las sucesivas prórrogas del Estado de Emergencia Nacional, el Poder Judicial dispuso también la prórroga en la suspensión de las labores y expidió para tal efecto la R.A. N° 117-2020-CE-PJ del 30 de marzo del presente año, la R.A. N° 118-2020-CE-PJ del 11 de abril del presente, la R.A. N° 000061-2020-P-CE-PJ del 26 de abril del presente y la R.A. N° 062-2020-CE-PJ del 10 de mayo del presente año.

En el último periodo, el Estado dispuso prorrogar el Estado de Emergencia Nacional mediante el D.S. N° 094-2020-PCM, por lo que el Consejo Ejecutivo del Poder judicial a través de la Resolución Administrativa N° 157-2020-CE-PJ del 25 de mayo del presente año dispuso prorrogar la suspensión de las labores del Poder Judicial y los plazos procesales y administrativos, a partir del 25 de mayo al 30 de junio de 2020, así como las medidas administrativas establecidas mediante la Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ, Acuerdos Nros. 480 y 481-2020, las Resoluciones Administrativas Nros. 0000051-2020-P-CE-PJ y 000156-2020-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

### **Tercero.- Sobre el Módulo Judicial Integrado en Violencia familiar**

El Presidente de la República, Martin Vizcarra Cornejo, haciendo uso de las facultades delegadas por el Congreso para legislar mediante la Ley N° 31011, ha emitido el Decreto Legislativo N° 1470, "Decreto Legislativo que establece medidas para garantizar la atención y protección de las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar durante la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19"; con el propósito de fortalecer el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, para la adecuada y oportuna atención, protección y acceso a la justicia a las víctimas de violencia familiar durante la emergencia sanitaria producida por esta Pandemia.

En ese marco, a través del Informe N° 000040-2020-MJIVF-GAD-CSJGU-PJ del 26 de mayo del presente, el Administrador del Módulo Judicial Integrado de Violencia Familiar solicita sean habilitados el Sexto y el Séptimo Juzgado de Familia Sub Especializado de Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, indicando que han sido recibidas 531 denuncias en el mes de mayo del presente año, y la proyección que se tiene muestra un incremento significativo.



Por lo que, considerando el aumento de casos sobre violencia familiar, esta Presidencia entiende la urgencia de habilitar adicionalmente el funcionamiento del Sexto y el Séptimo Juzgado de Familia Sub Especializados en Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, con el propósito de atender estos asuntos bajo el criterio de la especialidad.

**Cuarto.- Sobre el Proyecto denominado "Prevención de la Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar"**

Mediante el Informe N° 0000-41-2020-MJIVF-GAD-CSJU-PJ del 26 de mayo del presente, el Administrador del Módulo Integrado en Violencia Familiar, Ing. Milton James Romero Carbajal, solicita la autorización para la ejecución del Proyecto: "Prevención de la Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar", elaborada por los Magistrados de su Módulo el cual permitiría combatir la violencia durante el Estado de Emergencia Nacional decretado por el brote de la pandemia del Coronavirus, Propuesta que contempla entre sus acciones a desarrollar, la participación de magistrados en medios de comunicación masivos, la creación de una página en una red social, charlas preventivas a estudiantes de todo nivel y a padres de familia por medios virtuales, entrevistas a la población urbana y rural, así como la organización de actividades interinstitucionales involucradas en la lucha contra la violencia familiar; razón por lo cual esta Presidencia considera importante autorizar la ejecución del Proyecto en estas circunstancias excepcionales.

**Quinto.- Sobre la propuesta denominada "Fortalecimiento de los sistemas de almacenamiento de información y equipo informático (storage o equipos de almacenamiento de información, laptop y scanner de alto rendimiento) del Módulo Penal de las Cortes Superiores de Justicia a Nivel Nacional"**

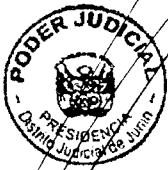
Considerando que el Estado de Emergencia Nacional ha requerido la designación de órganos jurisdiccionales de emergencia y que a su vez ha tenido que acelerarse el avance tecnológico en cuanto a sistemas de comunicación virtual a través de plataformas autorizadas, entre otras acciones; el Poder Judicial ha decidido contar con el soporte informático a fin de dar cumplimiento a las normativas sobre el trabajo remoto, para lo cual ha dispuesto aprobar mediante Resolución Administrativa N° 149-2020-CE-PJ de fecha 21 de mayo del presente, la propuesta denominada "Fortalecimiento de los sistemas de almacenamiento de información y equipo informático (storage o equipos de almacenamiento de



información, laptop y scanner de alto rendimiento), del Módulo Penal de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional” con cargo al presupuesto asignado, entre otras medidas.

**Sexto.- Sobre el 3° Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo**

Por las actuales circunstancias, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a través de la R.A. N° 000141-2020-CE-PJ, dispuso dejar en suspenso las resoluciones administrativas que ordenaron la reubicación y/o conversión de órganos jurisdiccionales a nivel nacional hasta el reinicio de las labores del Poder Judicial. Posteriormente mediante la Resolución Administrativa N° 153-2020-CE-PJ del 22 de mayo del presente año se dispuso que las conversiones y/o reubicaciones de órganos jurisdiccionales transitorios dispuestas a partir del mes de mayo de 2020, conforme a la R.A. N° 501-2019-CE-PJ y la R.A. N° 091-2020-CE-PJ, se efectivizarían a partir del primer día hábil del mes siguiente al mes en el que se reinicien las labores en el Poder Judicial, siempre que transcurran quince días calendarios, entre otras medidas.



**Séptimo.- Sobre los Jueces de Paz en condición de vulnerabilidad**

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la Resolución Administrativa N° 155-2020-CE-PJ del 23 de mayo del presente año, teniendo en cuenta que los Juzgados de Paz se encuentran habilitados durante el Estado de Emergencia Nacional para ejercer su función notarial y atender los casos urgentes que se presenten así como lo asuntos de violencia familiar, ha considerado la propuesta de la Consejera Mercedes Pareja Centeno elevada mediante Oficio N° 000125-2020-ONAJUP-CE-PJ, la cual propone que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, dispongan lo pertinente a fin de que los jueces de paz que están en condición de vulnerabilidad por encontrarse en el grupo de riesgo, sean reemplazados temporalmente por los accesitarios o, en caso que el accesitario esté comprendido en el grupo de riesgo, se encargue el despacho al juez del juzgado de paz más cercano; propuesta que fue aprobada por el órgano de Gobierno del Poder Judicial.



En uso de las facultades conferidas en los numerales 3), 4) y 9) del artículo 90 del Texto único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, en cumplimiento el Acuerdo N° 481-2020 del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR** lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la R.A. N° 157-2020-CE-PJ, que prorroga la suspensión de las labores del Poder Judicial y los plazos procesales y administrativos, a partir del 25 de mayo al 30 de junio de 2020, entre otras disposiciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que desde el 17 de junio del año 2020 entrará en plena vigencia el Protocolo denominado "Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio establecido por el Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM y prorrogado por los Decretos Supremos Nros. 051 y 064-2020-PCM", aprobado mediante la R.A. N° 000129-2020-CE-PJ y modificado por R.A. N° 000146-2020-CE-PJ.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que en los procesos en que se verifique que los plazos de prisión preventiva se encuentren por vencer, se deberá otorgar atención prioritaria a la realización de los juicios orales por los órganos jurisdiccionales con competencia en materia penal a cargo de la etapa de juzgamiento; debiendo programar las audiencias respectivas en forma inmediata.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que los órganos jurisdiccionales del Distrito Judicial de Junín deberán desde el 01 de julio de 2020, programar las audiencias penales y no penales que se deberán iniciar a partir del 17 de julio del año en curso, las cuales se realizarán de manera remota y en forma excepcional de modo presencial; garantizando el derecho al debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, los Jefes de Unidad, los Administradores y Coordinadores deberán cumplir en su totalidad lo dispuesto por el "Plan Actualizado para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Poder Judicial", aprobado mediante la R.A. N° 000147-2020-CE-PJ, especialmente en materia de declaraciones juradas referidas a sintomatología de COVID-19 y enfermedades preexistentes.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER** el funcionamiento durante el Estado de Emergencia Nacional de los siguientes Juzgados de Familia Sub Especializado en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo como



Órganos Jurisdiccionales de Emergencia, debiendo atender las causas de su competencia en el marco del D. Leg. N° 1470 y la R.A. N° 131-2020-CE-PJ:

- Sexto Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo, a cargo de la Dra. Graciela Morales Montes.
- Séptimo Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo, a cargo de la Dra. Ángela Baldeón Gamarra.



**ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER** que los Jueces con competencia para conocer asuntos de Violencia Familiar, durante el Estado de Emergencia Nacional, deberán dar cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1470, "Decreto Legislativo que establece medidas para garantizar la atención y protección de las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar durante la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19".



**ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER** que en los casos en que se requiera realizar una audiencia o entablar comunicaciones, entre abogados - litigantes con los Jueces y administradores, esta se llevará a cabo virtualmente empleando la Solución Empresarial Colaborativa denominada "**GOOGLE HANGOUTS MEET**" o a través del uso de un medio tecnológico idóneo que garantice la tutela judicial efectiva y el debido proceso, recomendado evitar el uso de los aplicativos Cisco Webex, Zoom y otros similares que representen un riesgo para la seguridad de la información.

**ARTÍCULO NOVENO: ORDENAR** a la Gerencia de Administración Distrital facilitar a los magistrados los recursos tecnológicos necesarios para el dictado de las medidas de protección y/o cautelares, y desarrollar los procedimientos para su uso adecuado; suministrando los insumos de bioseguridad y medidas sanitarias necesarias a efecto de prevenir y mitigar los riesgos de contagio y propagación del COVID-19; cuando la aplicación de los recursos tecnológicos para el dictado de las medidas de protección y/o cautelares no sea posible, la Policía Nacional coordinará con el juez competente para su traslado y retorno seguro a las comisarías; así como del personal jurisdiccional.



**ARTÍCULO DÉCIMO: AUTORIZAR** la ejecución del Proyecto denominado **“Prevención de la Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar durante el Estado de Emergencia”**, debiendo ser implementado por la Gerencia de Administración Distrital y la Administración del Módulo Judicial Integrado de Violencia Familiar, en coordinación con los Magistrados, cumpliendo las disposiciones sanitarias para el trabajo durante la Emergencia Sanitaria.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ORDENAR** a la Gerencia de Administración Distrital, a la Administración del Módulo del NCPP y a la Coordinación Informática adoptar las medidas necesarias para la implementación a la brevedad del proyecto denominado **“Fortalecimiento de los sistemas de almacenamiento de información y equipo informático (storage o equipos de almacenamiento de información, laptop y scanner de alto rendimiento), del Módulo Penal de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional”**, conforme a la R.A. N° 000149-2020-CE-PJ, debiendo dar cuenta a esta Presidencia al término del plazo establecido.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISPONER** que para el retiro de expedientes se deberá cumplir con el procedimiento aprobado mediante la Res. Corrida N° 000004-2020-CE-PJ y las medidas establecidas en la R.A. N° 125-2020-P-CSJU/PJ, debiendo la Gerencia de Administración Distrital garantizar la entrega de todos los implementos de seguridad y los materiales necesarios para evitar el contagio del Coronavirus (COVID-19).

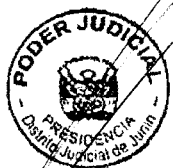
**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, la Unidad de Servicios Judiciales y la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, realicen las acciones necesarias para el adecuado funcionamiento del Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo cuando sea reubicado a esta Corte, conforme a lo dispuesto por la R.A. N° 153-2020-CE-PJ y la R.A. N° 157-2020-CE-PJ.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Distrital la elaboración de una relación de Jueces de Paz que se encuentran en condición de vulnerabilidad y de sus accesitarios, de hallarse en la misma situación, a fin de disponer su reemplazo temporal o encargar su despacho al juez del juzgado de paz más cercano, conforme a la R.A. N° 155-2020-CE-PJ.



**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: RECONOCER y AGRADECER** a los siguientes magistrados de los Órganos Jurisdiccionales de Emergencia por su contribución a la Administración de Justicia durante estas extraordinarias circunstancias:

- **Dr. Fidel Hugo Palomino León**, Juez del Juzgado de Investigación Preparatoria de Concepción.
- **Dr. Fernando Sánchez Camac**, Juez del Quinto Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo.
- **Dr. Víctor Edwin Torres Delgado**, Juez del Octavo Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo.
- **Dra. Gabriela Carhuamaca Quispe**, Jueza del Noveno Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo.
- **Dra. Mercedes Chuquiupima Ricse**, Jueza del Décimo Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo.
- **Dra. Teresa Cárdenas Puente**, Jueza del Primer Juzgado de Familia de Huancayo.
- **Dr. Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Juez del Tercer Juzgado de Familia de Huancayo.
- **Dra. María Dolores Cachay Rojas**, Jueza del Juzgado Penal Colegiado de Tarma, quien la preside.
- **Dr. Richarth Quispe Vilcapoma**, Juez del Juzgado Penal Colegiado de Tarma.
- **Dr. Edwin Wilson Villanueva Altamirano**, Juez del Juzgado Penal Colegiado de Tarma.
- **Dr. Luis Fernando Ojeda Cornejo Chávez**, Juez del Juzgado Penal Colegiado de Huancayo, quien lo preside.
- **Dr. Roberto John Meza Reyes**, Juez del Juzgado Penal Colegiado de Huancayo.
- **Dra. Jenny Bazán Escalante**, Jueza del Juzgado Penal Colegiado de Huancayo.







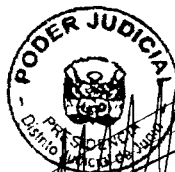
**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: RECONOCER y AGRADECER** al personal jurisdiccional, a los funcionarios, a los servidores del área administrativa y al personal del Área de Seguridad de la Corte Superior de Justicia de Junín que continúan laborando durante el Estado de Emergencia Nacional por su importante contribución a la Administración de Justicia en estas extraordinarias circunstancias.



**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: ENCARGAR** que a través de la Secretaría de la Presidencia se oficie la presente Resolución Administrativa al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a fin de dar cuenta del uso de la delegación otorgada.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital y Jefaturas de Unidad, ODECMA, a los Jueces del Módulo de Violencia y su Administrador, a la Administración del Módulo Penal, al Coordinador de Informática, a la Coordinación de Recursos Humanos, a Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Handwritten signature]*  
OFICINA DEL PRESIDENTE  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN